GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax: (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

CONTRATO Nº 18/2013.-

Entre la Gobernación del Alto Paraná, domiciliada en la Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por Ing. José de los Santos Sánchez, con Cédula de Identidad N° 1.443.246, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Cantera Acaray S.A., domiciliada en la Súper Carretera a Itaipu de la ciudad de Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Luis Petengil, con Cédula de Identidad N° 401.727, en calidad de representante legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
Gobernador

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos del tesoro de **EL CONTRATISTA**, previstos en el Rubro 520 de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2013.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 260929.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 09/2013, convocado por la Gobernación del Alto Paraná, según resolución N° 480/2013, de fecha 26 de abril. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 673/2013.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 150 días, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 2

OBRA: Regularización asfáltica
DISTRITO: Ciudad del Este
UBICACION: Km 7 Ciudad Nueva - Avda. Roberto Cubas y Calle S/N
SUPERFICIE A CONSTRUIR : 4.388 m2

CODIGO DE CONTRATACIÓN:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Remosion y reposicion de cordones y empedrado s/ triturada 6ta.	m2	729	73.692	53.721.468
2	Regularizacion asfaltica 80 Kg x m2 a dos capas (1ra. Capa de 40 kg con riego de liga y 15 dias despues, 2da capa de 40 kg con riego de liga)	m2	4.388	57.563	252.586.444
3	Reductor de velocidad 3,00 x 8,00 x 0,12	un	2	4.771.267	9.542.534
4	Cartel de obra	un	2	5.219.710	10.439.420
5	Cartel de señalizadores de calles y lomadas	gl	1	20.328.000	20.328.000
6	Pintura de alto transito y pintura a la cal	gl	1	12.196.800	12.196.800
7	Limpieza de obra	gl	1	5.747.837	5.747.837
TOTAL (IVA INCLUIDO) TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES					**364.562.503**

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ Gobernador

LOTE 3

OBRA: Regularización asfáltica
DISTRITO: Ciudad del Este
UBICACION: Barrio Remansito - Calle Julián de La Herrería Tramo 2
SUPERFICIE A CONSTRUIR : 3.733 m2

CODIGO DE CONTRATACIÓN:					
Nº	*DESCRIPCION*	*UNID*	*CANT.*	*PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)*	*PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)*
1	Remosion de empedrado existente s/ triturada 6ta.	m2	1.120	52.567	58.875.040
2	Remoción y reposición de cordones	ml	130	80.983	10.527.790
3	Regularizacion asfaltica 80 Kg x m2 a dos capas (1ra. Capa de 40 kg con riego de liga y 15 dias despues, 2da capa de 40 kg con riego de liga)	m2	3.733	60.038	224.121.854
4	Reductor de velocidad 3,00 x 8,00 x 0,12	un	2	4.976.524	9.953.048
5	Cartel de obra	un	2	5.444.259	10.888.518
6	Cartel de señalizadores de calles y lomadas	gl	1	21.202.500	21.202.500
7	Pintura de alto transito y pintura a la cal	gl	1	12.721.500	12.721.500
TOTAL (IVA INCLUIDO) TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENCUENTA					**348.290.250**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La obra de Regularización Asfáltica, en de Distrito de Ciudad del Este, son los detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No Aplica.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Anticipo no Aplica.

El porcentaje de la garantia de cumplimiento de contrato será del 10 % por ciento sobre el monto total contratado.----------

El periodo de validez de la garantía será por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del contrato.----------

Las demás pólizas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en la CGC 6.3.1 del pliego de bases y condiciones.----------

GOBERNACION ALTO PARANÁ * Gobernador

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La Regularización Asfáltica, en el Distrito de Ciudad del Este.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 11 días del mes de junio del año 2013.----

POR LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA:

ING. JOSE DE LOS SANTO SANCHEZ
CI.N° 1.443.246
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

FIRMADO POR CANTERA ACARAY S.A.-

ING. LUIS PETTENGILL
CONTRATISTA